

DECRETO N° 482/00

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO
PROVINCIAL Y EJECUCIÓN DE LA LEY N° 8836

GENERALIDADES:

FECHA DE EMISIÓN: 30.03.2000

PUBLICACIÓN: B.O. 18.08.2000

CANTIDAD DE ARTICULOS: 7

CANTIDAD DE ANEXOS: -

Poder Ejecutiva

Córdoba

—
CORDOBA, 30 MAR 2000

VISTO:

La Ley n° 8836 (Modernización del Estado).

Y CONSIDERANDO:

Que el proceso de reingeniería plasmado en dicho cuerpo legal, determinan la necesidad de crear la unidad de transformación estatal y ejecución de los principios establecidos en la referida Ley.

Que dicha unidad estará constituida por una Comisión Coordinadora de tres (3) miembros y un Consejo Asesor Consultivo, sin número fijo y que podrá ampliarse si las circunstancias así lo determinaran.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad prioritaria de cumplimentar los objetivos propuestos por el Gobierno de la Provincia.

Que, en consecuencia, corresponde designar sus miembros.

Por todo ello, los informes obrantes en autos, lo dictaminado por el Fiscal de Estado bajo n° 461/00 y lo dispuesto por el artículo 144 (inciso 10°) de la Constitución de la Provincia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º

CREASE, bajo dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación, la UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO PROVINCIAL y EJECUCIÓN de la Ley n° 8836 (MODERNIZACION DEL ESTADO).

2013-01-10

Artículo 2º

La unidad creada en el artículo anterior estará constituida por una COMISION COORDINADORA de tres (3) miembros y un CONSEJO ASESOR CONSULTIVO con un número de integrantes variable.

Artículo 3º

La Unidad de Transformación del Estado Provincial y Ejecución deberá proyectar, elaborar y redactar los anteproyectos regulatorios referidos a cada uno de los institutos creados por la Ley n° 8836 (Modernización del Estado).

Artículo 4º

DESIGNASE a Olga Elena RIUTORT (M.I. 5.745.954), Nadin Fabián ARGAÑARAZ (M.I. 18.385.555) y Raúl Carlos Héctor HERMIDA (M.I. 8.531.320) como miembros integrantes de la COMISION COORDINADORA de la Unidad de Transformación del Estado Provincial con relación a la Ley n° 8836 (Modernización del Estado)

Artículo 5º

DESIGNASE a Eugenio Gimeno BALAGUER (M.I. 8.410.016), José Castro GARAYZABAL (M.I. 6.485.572), Ricardo Ignacio OLCESE (M.I. 7.976.917), Luis CRESPO (M.I. 10.738.302), Alicia B. MORALES LAMBERTI (M.I. 12.995.806), Edith Adela VIDELA de BARONE (M.I. 3.053.981), Flavio Orlando RUZZON (M.I. 11.054.357), Jorge Arístides RUIBAL, Juan Manuel VANADIA (M.I. 7.645.929), Oscar Alberto ORDÓÑEZ (M.I. 8.390.747) y Eduardo Alfredo CUNEO (M.I. 6.544.872) como miembros integrantes del CONSEJO ASESOR CONSULTIVO de la Comisión Coordinadora de la Unidad de Transformación del Estado Provincial con relación a la Ley n° 8836 (Modernización del Estado).

Poder Ejecutivo

Córdoba

30 MAR 2000

Artículo 6º

El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, el Fiscal de Estado y firmado por la Secretaria General de la Gobernación.

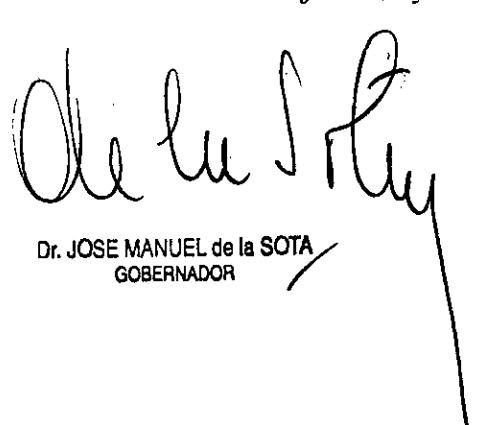
Artículo 7º

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO

Nº 482


Dr. DOMINGO ANGEL CARBONETTI (H)
FISCAL DE ESTADO


Dr. JOSE MANUEL de la SOTA
GOBERNADOR


Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE GOBIERNO


Dra. OLGA ELENA RIUTORT
SECRETARIA GENERAL

